



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00311

Asunto: Expedir oficio.

En atención a lo manifestado en la nota devolutiva por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en donde se manifiesta la inadmisión de registro del oficio 916 del 07 de julio de 2021 indicando que se deben citar los datos de forma correcta de la medida cautelar.

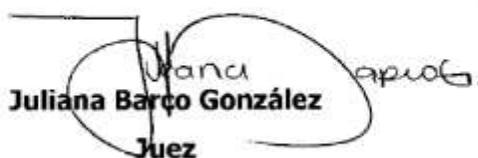
El despacho aclara que los datos proporcionados en el oficio anteriormente citado, corresponden a los que se encuentran en el expediente digital y a su vez a los datos suministrados en el oficio N° 639 de 11 de junio de 2021, remitido a su dependencia por el Juzgado Cuarto Civil Municipal, en el cual se les comunica el levantamiento de la medida cautelar –comunicada mediante oficio 1304 del 15 de diciembre de 2020- y se les advierte que dicha medida continuara a disposición por el presente despacho.

Ahora, en consideración al auto 07 de julio de 2021, en donde se ordena el levantamiento de forma definitiva de la medida cautelar sobre los inmuebles con matrícula No. 001-1290692 y 001-1290770 de propiedad de la demandada Cristina Jaramillo Londoño, toda vez que el presente proceso ejecutivo término por pago total de la obligación, mediante auto de 18 de mayo de 2021. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur para la inscripción de la providencia.

Se libra el oficio N°614

Notifíquese

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
*Medellín, _26_ mayo 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9635263fd2295c72f74cdcb762eb23bf52554cfe287743b119bb86c8186bbdf**
Documento generado en 25/05/2022 12:32:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**